

MANIFIESTO

"CERO TOLERANCIA A TODA FORMA DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES O CUALQUIER ACTO QUE ATENTE CONTRA LA DIGNIDAD E INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS"

La ley de acceso a las mujeres a una vida libre de violencia, del Estado de Quintana Roo, tiene por objeto establecer las disposiciones jurídicas aplicables en el Estado de Quintana Roo, y sus municipios para, desde la perspectiva de género, prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres; así como los principios y modalidades para garantizar su acceso a una vida libre de violencia que favorezca su desarrollo y bienestar, conforme a los principios de igualdad y de no discriminación.

La Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Quintana Roo, refiere la violencia laboral y docente como aquella que se ejerce por las personas que tienen un vínculo laboral, docente o análogo con la víctima, independientemente de la relación jerárquica, consistente en un acto o una omisión en abuso de poder que daña la autoestima, salud, integridad, libertad y seguridad de la víctima e impide su desarrollo y atenta contra la igualdad.

En el marco de obligaciones y responsabilidades dicha Ley establece que el Estado, en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán establecer políticas públicas que garanticen el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia en sus relaciones laborales, de docencia o ambas; que en ese mismo sentido, la citada Ley, establece que para efectos del hostigamiento sexual o acoso sexual, se deberá promover y difundir que el hostigamiento sexual y el acoso sexual son delitos en el Estado, debiendo además expedir la normatividad administrativa, así como los protocolos especializados para prevenir, atender y denunciar el hostigamiento y acoso sexual, con enfoque de derechos humanos y perspectiva de género, los cuales deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado.

Basados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, la Ley del Instituto Quintanarroense de la Mujer, la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Quintana Roo, Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, Ley de Víctimas del Estado de Quintana Roo, Ley de las Entidades de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Quintana Roo, la Ley General de Responsabilidades Administrativas, el Protocolo para Prevención, Atención y Sanción para los Casos de Acoso Sexual, Hostigamiento Sexual y Aprovechamiento Sexual en las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Quintana Roo y el Proyecto de Protocolo para Prevenir, Atender, Investigar y Sancionar la Violencia de Género de la Universidad Tecnológica de la Riviera Maya, por lo cual desde el año 2018 está conformado el **COMITÉ INSTITUCIONAL PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO Y SUBCOMITÉ INTERNO CONTRA EL ACOSO Y HOSTIGAMIENTO SEXUAL PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO**.

Es por eso por lo que, en la Universidad Tecnológica de la Riviera Maya, siguiendo nuestra visión de valores, de respeto y equidad actuamos bajo un ambiente de cordialidad, orientado

hacia el cuidado de la integridad física y emocional de todos los integrantes de la comunidad universitaria, ya que el comprender y valorar la diversidad en cuanto a estilos de vida, creencias y costumbres de los diferentes grupos en el país, garantizamos un ambiente de respeto a la diversidad, igualdad, no discriminación e inclusión de grupos en situación de vulnerabilidad, esto con el objetivo de favorecer relaciones de respeto e igualdad entre géneros, visibilizar a las mujeres, y prevenir la violencia y discriminación contra cualquier persona, tanto en la comunidad estudiantil, como personal docente y administrativo.

Es así que la Universidad Tecnológica de la Riviera Maya forma parte de la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES) la cual en el 2017 aprobó la formación de la Red Nacional de Instituciones de Educación Superior, Caminos para la Igualdad (RENIES), que en el 2021 emitió el Modelo para la Atención de la Violencia de Género en Instituciones de Educación Superior, ante la necesidad de impulsar la construcción y puesta en práctica de instrumentos para la atención de las situaciones de violencia de género, que tiene como objetivo principal sumar esfuerzos institucionales a fin de promover procesos de institucionalización y transversalización de la perspectiva de género y hacer efectiva la paridad al interior de las comunidades de educación superior, apostando a cambios estructurales y al impulso de políticas a favor de la igualdad entre mujeres y hombres, en cumplimiento a los acuerdos firmados por México en la Conferencia Mundial sobre la Educación Superior.

El Gobierno del Estado de Quintana Roo, a través del Instituto Quintanarroense de la Mujer, ha sido un agente de cambio, con la creación y promoción del Programa de Cultura Institucional impulsado por el INMUJERES y a través de la promoción la Secretaría de la Función Pública, a partir del año 2012, a la fecha cuenta con Instituciones Estatales, así como Organismos descentralizados trabajando en su día a día con el "Programa Quintanarroense de Cultura Institucional (PQCI)", estableciendo Protocolos para Prevenir, Atender y Sancionar el Hostigamiento y acoso Sexual, a fin de que se establezcan el procedimientos administrativos y de actuación para las personas servidoras públicas de la Administración Pública Estatal, en el ámbito de sus competencias, desde una perspectiva de género y de derechos humanos, que garantice el acceso de las personas a una vida libre de violencia en el servicio público.

En este contexto de evolución, la Universidad Tecnológica de la Riviera Maya, a través de mi representación, hace explícito su PRONUNCIAMIENTO DE CERO TOLERANCIA A TODA FORMA DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES O CUALQUIER ACTO QUE ATENTE CONTRA LA DIGNIDAD E INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS, ASI COMO LAS CONDUCTAS DE ACOSO SEXUAL, Y HOSTIGAMIENTO SEXUAL.

El presente pronunciamiento entra en vigor, a partir de la fecha de su suscripción, SOLIDARIDAD, QUINTANA ROO A 25 DE NOVIEMBRE DE 2022.



LIC. TAREK SCANDAR MATTAR MOGUEL
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA RIVIERA MAYA
R E C T O R